

Pleno CNJ - Acta 25-2023
29 de junio de 2023

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del
2 día veintinueve de junio de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,
5 licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**,
6 maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo . Se
7 hace constar que para esta sesión no se contará con la presencia de los señores Consejeros licenciado
8 **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** por encontrarse atendiendo
9 misión oficial. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as)
10 Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que
11 el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
12 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veinticuatro -dos
13 mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco**
14 **punto uno.** Cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -
15 dos mil veintitrés. **Punto cinco punto dos.** Gerente General presenta propuesta de programa de
16 reforestación. **Punto cinco punto tres.** Gerente General presenta informe del Comité de Bienes del Activo
17 Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General remite propuesta de
18 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo sobre “Adecuación y creación de unidades”. **Punto seis.**
19 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una vida libre
20 de violencia y discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán presenta recurso
21 de reconsideración al resultado obtenido en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis**
22 **punto dos.** Cursante del Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional segunda
23 edición presenta recurso de apelación. **Punto seis punto tres.** Cursante del Diplomado Especializado en
24 Derecho Administrativo y Constitucional segunda edición presenta recurso de apelación. **Punto seis punto**
25 **cuatro.** Gerente General presenta solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleado del Consejo Nacional
26 de la Judicatura. **Punto seis punto cinco.** Gerente General presenta solicitud de permiso sin goce de sueldo
27 de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto seis.** Sub Directora de la Escuela de
28 Capacitación Judicial presenta solicitud de incorporación de actividad en la programación correspondiente al
29 III Trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Administrativo. **Punto seis punto siete.** Sub Directora
30 de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitud de incorporación de actividad en la programación
31 correspondiente al III Trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal Juvenil. **Punto seis punto**

1 **ocho.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitud de ajustes en ejecución de
2 actividad correspondiente al II Trimestre dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal, Procesal Penal y
3 Penitenciario. **Punto seis punto nueve.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta
4 informe sobre programaciones, cambios de fechas, capacitadores de las actividades aprobadas por el Pleno,
5 para el mes de marzo de dos mil veintitrés. **Punto seis punto diez.** Jefe de la Unidad Técnica de Planificación
6 y Desarrollo remite informe en cumplimiento de la Acción Operativa uno; Acción Estratégica uno; Objetivo
7 Estratégico dos referente a la “Gestión de calidad.” **Punto seis punto once.** Jefe interino Ad Honorem de la
8 Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Jueza propietaria del Juzgado Primero
9 Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana (J uno), departamento de Santa Ana. **Punto seis**
10 **punto doce.** Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta
11 por Juez propietario del Juzgado de Paz de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán. **Punto seis**
12 **punto trece.** Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta
13 por Jueza propietaria del Juzgado de Paz de El Sauce, departamento de La Unión. **Punto seis punto catorce.**
14 Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta por Magistrado
15 propietario de la Cámara de lo Penal de la Primera sección de Occidente, departamento de Santa Ana. **Punto**
16 **seis punto quince.** Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación
17 interpuesta por Juez propietario del Juzgado de Paz de La Palma, departamento de Chalatenango. **Punto**
18 **seis punto dieciséis.** Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación
19 interpuesta por Jueza en funciones del Juzgado de Instrucción de Mejicanos, departamento de San Salvador.
20 **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Presidente presenta informe de cumplimiento de acuerdos.
21 **Punto siete punto dos.** Invitación al “Curso especializado en juzgamiento con perspectiva de género”
22 organizado por el Instituto de Estudios Judiciales -JSI. **Punto siete punto tres.** Propuesta de la Unidad de
23 Compras Públicas para la ejecución de procesos de compra dos mil veintitrés. **Punto siete punto cuatro.**
24 Unidad de Compras Públicas remite el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Consejo Nacional
25 de la Judicatura para el año dos mil veintitrés. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as)
26 señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**
27 **ORDINARIA VEINTICUATRO -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria
28 veinticuatro -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del
29 Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se hace constar que no se presentaron
30 informes de Comisiones ni Presidencia. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**
31 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN**

1 **ORDINARIA VEINTIUNO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del
2 Pleno el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil
3 veintitrés; en esa ocasión el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió el recurso de reconsideración
4 planteado por la licenciada _____, en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado
5 Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana; contra la decisión que consta en el acuerdo
6 contenido en el punto cuatro punto nueve de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día
7 once de mayo de dos mil veintitrés; en la que se confirmó los resultados que obtuvo la referida funcionaria en
8 la Evaluación Judicial cero uno -dos mil veintitrés. ANTECEDENTES. Según consta en el acuerdo contenido
9 en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el día treinta y uno de
10 mayo de dos mil veintitrés; se admitió el recurso de reconsideración que motiva este punto de agenda y
11 consecuentemente de conformidad a lo que establecen los artículos ciento veintiocho; ciento treinta y dos; y
12 ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; por tratarse de un acto administrativo que
13 atañe exclusivamente al resultado de la recurrente en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero
14 de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana; no fue ordenado la audiencia a tercero interesado
15 por ser improcedente. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE La licenciada
16 _____ expresa en su libelo recursivo su inconformidad con la resolución dictada, señalando: *“que*
17 *después de haber revisado detenidamente la decisión dictada por el Pleno del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura, en la que resuelve otorgar un puntaje de cuarenta y seis puntos (46.00) con una escala de*
19 *rendimiento de no satisfactorio; asimismo, dicha funcionaria considera que el acuerdo tomado por el Pleno del*
20 *Consejo le causa agravio ya que, se trata de una evaluación presencial en audiencia, de la que no pudo*
21 *participar de forma presencial y por tanto se ha evaluado su gestión como funcionaria durante el período*
22 *evaluado con un puntaje de cuarenta y seis puntos, que no representa la realidad del desempeño y*
23 *administración de justicia que se lleva a cabo en realidad en ese Tribunal (sic). De haberse encontrado*
24 *presente durante la evaluación hubiera podido medirse el desempeño bajo los diferentes criterios de*
25 *evaluación, pero a su parecer, al no haberse encontrado presente, y no tomar como válido el motivo de su*
26 *ausencia en la sede judicial, por la licencia debidamente autorizada por la Secretaría de la Corte Suprema de*
27 *Justicia, debía redistribuirse el puntaje establecido en el Criterio Uno y sus correspondientes subcriterios, con*
28 *el resto de los subcriterios evaluados, y la realidad de la administración, pudo haber sido distinta al resultado*
29 *“no satisfactorio” obtenido, realizando el siguiente petitorio: a) Se le admita el recurso de reconsideración de*
30 *conformidad al artículo veintisiete inciso tercero del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados/as de*
31 *Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; b) Reconsidere el acuerdo tomado*

1 por ese Pleno en sesión dieciocho- dos mil veintitrés, celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés, y
2 revoque la decisión c) Se declaren ha lugar las alegaciones realizadas de acuerdo lo dispuesto en el artículo
3 veintiséis del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas
4 de Primera Instancia y de Paz; d) Se declare la Nulidad absoluta de la evaluación presencial por no
5 encontrarse presente dicha funcionaria judicial y por consiguiente se declare nula el acta de evaluación e
6 informe final de resultado del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno- dos mil veintitrés,
7 efectuada en este Juzgado a las catorce horas del día trece abril del corriente año, por parte de las evaluadoras
8 judiciales Licenciadas _____ y _____ ; e) Se ordene
9 la reposición del acto y la reprogramación de la visita a esa sede judicial para efectuar la "evaluación presencial
10 en audiencia "cero uno- dos mil veintitrés ", para que esta sea efectuada con la presencia de dicha funcionaria
11 judicial y f) Adjunta copia simple de la documentación relacionada en este escrito, consistentes en: oficio SG-
12 SA.MF-quinientos sesenta y nueve- dos mil veintitrés, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés,
13 procedente de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, oficios SG-SA- MF- dos mil ochenta y
14 seis- veintidós de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós y oficio número SG-SA-(MF)- doscientos
15 cinco- veintiuno de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, procedentes de la Secretaria General de la
16 Corte Suprema de Justicia; acta de identificación de partes, audiencia preliminar, autos de sobreseimiento y
17 notificaciones correspondientes a las causas treinta y cinco- trece y ciento seis- diecisiete acta de evaluación
18 e informe final de resultado del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno- dos mil veintitrés,
19 realizada en ese Juzgado el día trece de abril de dos mil veintitrés; hoja de notificación emitida por el Jefe de
20 la Unidad Técnica de evaluación, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en que se hace del
21 conocimiento del funcionariado judicial el inicio del proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno-
22 dos mil veintitrés." CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS DE RECONSIDERACIÓN. Este
23 colegiado luego de estudiados y analizados los argumentos invocados por la licenciada
24 _____, se advierte que esta expresa tener inconformidad con la puntuación asignada en el criterio
25 uno subcriterio uno; criterio uno subcriterio dos; criterio dos subcriterio uno y criterio dos subcriterio dos. En
26 los cuales señala la funcionaria judicial recurrente que poseen inconsistencias según el detalle siguiente: I)
27 Que para el criterio uno subcriterio uno que evalúa "Asistencia puntual del funcionario(a) y del personal, en la
28 jornada laboral el día de la visita evaluativa", señala la funcionaria judicial que ella se encontraba gozando de
29 licencia con goce de sueldo debidamente autorizada por parte de la Presidencia de la Corte Suprema de
30 Justicia, II) Que para el criterio uno subcriterio dos que evalúa "Celebración de la audiencia en la hora
31 programada o dentro de un parámetro de tiempo considerable por causas no atribuibles al (la)/a funcionario(a)

1 evaluado(a)” manifiesta que por estar gozando de licencia con goce de sueldo, no podía tener control sobre
2 el trabajo que se continuaba realizando al interior del Tribunal, III) Que en el criterio dos subcriterio uno que
3 evalúa “La dirección adecuada de las intervenciones de partes en la audiencia” manifiesta que las actas de
4 audiencia preliminar en ese Juzgado, son elaboradas y suscritas únicamente por la secretaria de actuaciones,
5 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve inciso segundo del Código Procesal Penal; y
6 dichas actas de audiencia preliminar correspondían a audiencias celebradas por ese Juzgado los días
7 veintinueve y treinta de marzo del corriente año; dichas actas por error involuntario de la secretaria de
8 actuaciones del Tribunal no habían sido incorporadas a los respectivos expedientes judiciales y IV) Que en el
9 criterio dos subcriterio dos que evalúa “La intervención clara y oportuna del (la) funcionario(a) en audiencia”
10 señala que al igual que en el anterior criterio, por haberse tenido a la vista únicamente las actas de audiencia
11 preliminar en tres expedientes de la muestra, se perdió el puntaje asignado al subcriterio, con respecto a esos
12 dos expedientes. (La ponderación obtenida fue de doce puntos). Este colegiado luego de analizar los
13 argumentos de reconsideración y habiendo estudiado de forma detenida y pormenorizado el expediente de
14 evaluación, procederá a hacer una valoración exhaustiva de los mismos y estimará lo pertinente, tal como se
15 detalla a continuación: I) ARGUMENTO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA INCONFORMIDAD DE LA
16 PUNTUACIÓN ASIGNADA EN EL CRITERIO UNO, SUB CRITERIO UNO. Expresa la funcionaria judicial
17 como justificante de su ausencia en la sede judicial el día en que se realizó la evaluación judicial (trece de
18 abril de dos mil veintitrés), que se encontraba gozando de licencia con goce de sueldo por motivos personales;
19 tal como lo demuestra en con el oficio número SG -SA -MF -quinientos sesenta y nueve -dos, fechado el
20 veintisiete de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia;
21 en la que se le comunica a la funcionaria judicial evaluada que la licencia por motivos personales solicitada
22 para los días once al trece de abril de dos mil veintitrés, se había autorizado; no así el llamamiento de juez
23 suplente; razón por la que se tiene por justificada la ausencia de la funcionaria judicial y es procedente la
24 restitución de los treinta puntos que corresponden al presente criterio y sub criterio, debido a que la ausencia
25 de la funcionaria judicial evaluada se encontraba amparada en una licencia por motivos personales
26 debidamente autorizada. II) ARGUMENTO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA INCONFORMIDAD DE LA
27 PUNTUACIÓN ASIGNADA EN EL CRITERIO UNO, SUB CRITERIO DOS. El criterio al que se hace alusión
28 en este acápite evalúa la “Celebración de la audiencia en la hora programada o dentro de un parámetro de
29 tiempo considerable por causas no atribuibles al(la) funcionario(a) evaluado(a)”;

30 funcionaria judicial evaluada en este apartado es que *“por encontrarse gozando de licencia con goce de
31 sueldo, no podía tener control sobre el trabajo que se continuaba realizando al interior del Tribunal...”*

1 descargando responsabilidad de los hallazgos de faltas de actas de audiencia en los expedientes treinta y
2 cinco -trece y ciento seis -diecisiete a la Secretaria de Actuaciones; bajo esa argumentación a criterio de este
3 colegiado no se desvanecen los hallazgos y se confirma la deficiencia advertida en los expedientes
4 mencionados que se utilizaron como muestra; en los cuales pese a que las audiencias fueron celebradas a
5 casi veinte días anteriores a la fecha de evaluación aún no se encontraban agregadas a los expedientes, el
6 intento de justificar con un acta de verificación de partes este tipo de actuaciones no vienen a suplir el acta de
7 audiencia preliminar, que conforme a lo que establece los artículos ciento treinta y nueve; ciento cuarenta;
8 trescientos sesenta y uno inciso quinto; y cuatrocientos uno del Código Procesal Penal, dicho documento no
9 llena los requisitos y formalidades, además el acta de audiencia es la que sirve al evaluador judicial apreciar
10 el desenvolvimiento del funcionario judicial dentro de audiencia, que es el criterio a evaluar; por ello ante la
11 ausencia de las actas, es justificable la resta de la puntuación proporcional a los hallazgos encontrados. III)
12 ARGUMENTO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA INCONFORMIDAD DE LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN
13 EL CRITERIO DOS, SUB CRITERIO DOS. La funcionaria judicial insiste en nulificar los resultados de su
14 evaluación bajo el sólo argumento que no estaba en la sede judicial el día de la evaluación; cabe señalarle a
15 la funcionaria judicial que la denominación de la evaluación como “presencial” no radica en la condición de
16 tener presente al funcionario judicial evaluado; sino, que los evaluadores judiciales se constituyen *in situ* a las
17 sedes judiciales para evaluar, por ello tal argumentación no resulta válida ni desvanece los hallazgos
18 advertidos en la evaluación, que fueron la consecuencia para restarle puntuación en el criterio y sub criterio
19 mencionado, el intentar descargar la responsabilidad de la falta de actas en los expedientes judiciales en la
20 Secretaria de Actuaciones, solo pone en evidencia la falta de control sobre el trabajo cotidiano que implica el
21 despacho judicial; este colegiado está consciente que *ad intro* de cada sede judicial se encuentra instalado
22 talento humano para desarrollar actividades operativas de la labor de *juzgar y ejecutar lo juzgado*, así por
23 ejemplo encontraremos personal encargado de las citaciones; otro que se dedican a las notificaciones; así
24 como los colaboradores judiciales, que como su nombre lo indica ayudan en las labores judiciales; y la de
25 elaborar actas y atención al usuario, que corresponde al Secretario Judicial; pero independientemente de tal
26 asignación de roles, estos deben ser supervisados por el Juez(za) o Magistrado(a) pues son estos los que
27 están investidos con el *imperium del Estado*, por ello el argumento dado no da motivo alguno de reformar la
28 puntuación adjudicada en el criterio dos, sub criterio dos. IV) ARGUMENTO REITERADO DE PEDIR LA
29 ANULACIÓN DE LA EVALUACIÓN JUDICIAL. Este colegiado advierte de los argumentos expuestos por la
30 funcionaria judicial evaluada, que la acción recursiva se fundamenta en dos grandes argumentos: i) Que la
31 funcionaria judicial no se encontraba presente; y ii) Su inconformidad con los resultados obtenidos. En primer

1 lugar, debe rechazarse la petición de anular la evaluación realizada a la licenciada
2 , en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento
3 de Santa Ana; pues de manera general la recurrente no alega ninguno de los motivos listados en el artículo
4 treinta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos, que es la norma que desarrolla los vicios que
5 pueden generar la nulidad absoluta o de pleno derecho de los actos administrativos; ante tal omisión, el
6 argumento se torna en una queja deficiente que no puede ser suplida por este colegiado. En segundo lugar,
7 cuando la funcionaria judicial expresa que debe anularse la evaluación judicial por su ausencia, pues ante tal
8 condición se le imposibilita tener control sobre el trabajo que se realiza en la sede judicial; a lo cual atribuye
9 el resultado obtenido, aunado a ello refiere que en atención a lo que dispone el literal e) del artículo tres del
10 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz,
11 por principio de oportunidad debía realizarse la evaluación con presencia de la funcionaria, razón por la que
12 al encontrarse con licencia con goce de sueldo por motivos personales, debía reprogramarse la misma. Cabe
13 mencionar que ni la ausencia de la funcionara judicial, ni los resultados obtenidos son fundamento suficiente
14 para anular la evaluación; ya que cuando invoca el principio de oportunidad desarrollado en el literal e) del
15 artículo tres del Manual, esta disposición textualmente dice: *“El proceso de evaluación debe ser realizado en*
16 *el momento adecuado de manera que refleje la realidad de la administración de justicia en un período*
17 *determinado y sus recomendaciones por ende, se encaminen a mejorar esta realidad”*; como puede concluirse
18 de la lectura la oportunidad hace referencia a momento adecuado para evaluar la actividad jurisdiccional, es
19 decir, realizar la evaluación en circunstancias de normal funcionamiento del tribunal; siendo que la ausencia
20 de la titular de la sede judicial no es una circunstancia que vuelva inoportuna la evaluación, como si sucedería
21 a realizarla durante una pandemia como fue la reciente de COVID -diecinueve. El proceso evaluativo busca
22 hacer valoraciones sobre el funcionamiento de la administración de justicia, por ello no puede considerarse la
23 ausencia de la funcionaria judicial evaluada, un aspecto que haga inoportuna la evaluación judicial; por ello
24 se procederá a rechazar la petición de anulación que reitera la funcionaria judicial evaluada. Luego de haber
25 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** No ha lugar la solicitud
26 de declarar la nulidad absoluta o de pleno derecho del proceso evaluativo presencial cero uno -dos mil
27 veintitrés, realizado a la licenciada , en su calidad de Jueza Propietaria del
28 Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana; ya que la funcionaria no invoca
29 ni fundamenta ninguno de los motivos para declarar la nulidad del acto administrativo, conforme a lo que
30 establece el artículo treinta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos; **b)** Declarar que ha lugar la
31 reconsideración en forma parcial la reconsideración solicitada por licenciada ,

1 en su calidad de Jueza propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa
2 Ana; sobre la decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la
3 sesión ordinaria veintiuno- dos mil veintitrés, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés;
4 habiendo encontrado motivo para reformar la puntuación del criterio uno, sub criterio uno; resultando
5 improcedentes los argumentos de reformas de los puntos adjudicados en los criterios uno punto dos; y dos
6 punto dos; **c)** Consecuentemente a lo expresado en el literal anterior, se autoriza modificar la puntuación
7 obtenida en el criterio uno punto uno del proceso evaluativo presencial cero uno -dos mil veintitrés;
8 correspondiente a la licenciada _____, en su calidad de Jueza propietaria del
9 Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana; quien obtuvo la puntuación y
10 resultado siguiente: *criterio uno, sub criterio uno)* treinta puntos; *criterio uno, sub criterio dos)* seis puntos;
11 *criterio uno, sub criterio tres)* diez puntos; *criterio dos, sub criterio uno)* dieciocho puntos; y *criterio dos, sub*
12 *criterio dos)* doce puntos; haciendo un puntaje global de setenta y seis puntos, por lo que el resultado de la
13 evaluación es SATISFACTORIO por haber superado los sesenta puntos; **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo
14 que efectúe los actos de comunicación de esta decisión, con la cual se ha agotado la instancia administrativa
15 y que contra la decisión adoptada no existe recurso alguno; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)
16 Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
17 además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; y a la licenciada _____, en su
18 calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana;
19 para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA PROPUESTA DE**
20 **PROGRAMA DE REFORESTACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno nota y
21 anexos con referencia GG/PLENO/trescientos noventa y tres/dos mil veintitrés, fechado el veintitrés de junio
22 de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido
23 comunicación de la Encargada de Medio Ambiente, según el memorándum con referencia MA/GG/treinta y
24 uno –dos mil veintitrés, informando que el Ministerio del Medio Ambiente, con el apoyo de los miembros del
25 Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente -SINAMA- está realizando el programa "Árboles para El
26 Salvador" en el cual podría participar el Consejo Nacional de la Judicatura, sugiriendo los siguientes lugares
27 y fechas: a) Área natural protegida, Los Cóbanos, Acajutla, Sonsonate; el día viernes once de agosto y b)
28 Área natural protegida, Las Ovejas, Nahuilingo, Sonsonate; el día viernes dieciocho de agosto. Asimismo,
29 agrega que, de estimarse conveniente, se debe confirmar la participación de la institución al Ministerio de
30 Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN-; en caso de aprobar la participación se harán al personal las
31 invitaciones correspondientes a través del correo electrónico institucional, de igual manera deberá

1 proporcionarse el transporte de acuerdo al número de participantes que se inscriban. Sobre la base de lo
2 anteriormente expuesto la Gerente General, somete al conocimiento y consideración del Pleno, lo siguiente:
3 **a)** Dar por recibida la propuesta para participar en el programa: "Árboles para El Salvador", realizada por la
4 Encargada de Medio Ambiente y **b)** si lo estiman pertinente, autorizarla en los términos antes indicados. El
5 Pleno advierte que este es un programa que es ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
6 Naturales con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente -SINAMA-;
7 por lo que consideran muy importante la participación en el mismo, no así el mecanismo para la búsqueda de
8 voluntarios; pues al ser un programa interinstitucional será desde este colegiado en coordinación con la
9 Encargada de Medio Ambiente que procederá a la identificación y designación de los participantes que
10 representen al Consejo Nacional de la Judicatura y aporten para el éxito del mismo; razón por la cual
11 autorizarán la participación en ambas jornadas del programa, y la asignación será desde este colegiado en
12 coordinación con la Encargada de Medio Ambiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia
14 GG/PLENO/trescientos noventa y tres/dos mil veintitrés, fechada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés,
15 suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la participación del Consejo Nacional de la Judicatura en dos
16 jornadas del programa "Árboles para El Salvador"; a desarrollarse en i) Área natural protegida, Los Cóbano,
17 Acajutla, Sonsonate; el día viernes once de agosto de dos mil veintitrés; y ii) Área natural protegida, Las
18 Ovejas, Nahuilingo, Sonsonate; el día viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; **c)** No se autoriza el
19 procedimiento de invitación del personal a las jornadas, pues se considera que por la seriedad e impacto que
20 se pretende en su ejecución, la representación del Consejo Nacional de la Judicatura deberá recaer en
21 personas comprometidas con las institución y que aporten el mejor de sus esfuerzos para el éxito de las
22 faenas, reservándose este colegiado el derecho de la designación de los participantes en coordinación con la
23 Encargada de Medio Ambiente; y **c)** Notificar a la Gerente General y a la Encargada de Medio Ambiente para
24 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DEL COMITÉ**
25 **DE BIENES DEL ACTIVO FIJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo
26 somete a la consideración del Pleno nota y anexos con referencia GG/PLENO/ trescientos ochenta y dos/dos
27 mil veintitrés, fechada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; en la que
28 hace de conocimiento que el Comité de Activo Fijo del Consejo, integrado por el Jefe de la Unidad Técnica
29 Jurídica; el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; el Encargado del Área de Activo Fijo y la Gerente
30 General como coordinadora del mismo, se reunieron el día quince de junio del presente año en razón del
31 extravío de cuatro discos duros externos y que, mediante la realización de un inventario físico de equipos

1 informáticos, autorizado por el Comité de Activo Fijo, se logró encontrar uno, quedando pendientes tres, siendo
2 los siguientes: códigos de inventarios cero cero ocho cinco uno ocho, por un valor de sesenta y nueve dólares
3 con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cero cero nueve cinco siete seis, por un
4 valor de ciento cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y
5 cero cero nueve cinco siete ocho, por un valor de ciento cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de
6 dólar de los Estados Unidos de América; los cuales se dan por extraviados. En ese contexto por medio del
7 memorándum con referencia AF/GG/ciento veintiuno /dos mil veintitrés, el Encargado del Área de Activo Fijo,
8 remitió opinión proporcionada por la administradora de contratos de la Póliza de Fidelidad del Consejo, año
9 dos mil veintitrés, quien manifestó que: "Si hay cobertura por el extravío de dichos discos duros ya que la
10 persona responsable del resguardo de los equipos es una persona afianzada por dicha póliza...". Con base
11 en lo antes expuesto la señora Gerente General, remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno,
12 lo siguiente: **a)** Dar por recibida la información del extravío de tres discos duros, con códigos de inventarios
13 cero cero ocho cinco uno ocho, por un valor de sesenta y nueve dólares con noventa centavos de dólar de
14 los Estados Unidos de América; cero cero nueve cinco siete seis, por un valor de ciento cuarenta y dos dólares
15 con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y cero cero nueve cinco siete ocho, por
16 un valor de ciento cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
17 **b)** Con base a la opinión proporcionada por la administradora de contratos de la Póliza de Fidelidad del
18 Consejo, año dos mil veintitrés se realizarían las gestiones de reclamo de los tres discos duros externos, ante
19 la Compañía de Seguros . El Pleno advierte que el informe que se presenta resulta incompleto para
20 aspectos relacionados con la pérdida o extravío de bienes; ya que a tenor de lo que dispone el Instructivo para
21 el Control del Activo Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, específicamente en el Capítulo III apartado
22 B, en la atribución del Comité de Bienes de Activo Fijo, a tal organismo le corresponde: *"Informar al Pleno del*
23 *Consejo los daños, pérdidas y desperfectos de los bienes muebles del Consejo y recomendar el proceso a*
24 *seguir para la deducción de responsabilidades, de conformidad a la normativa aplicable."* Siendo que para el
25 presente caso no figura la recomendación del proceso para deducir responsabilidades, únicamente se hace
26 alusión al reporte del siniestro de pérdida de los bienes para hacer efectiva la cobertura del seguro
27 correspondiente, sin definir quien o quienes son las personas responsables de la pérdida de los mismos; por
28 ello se procederá a emitir el acuerdo autorizando el descargo de los bienes extraviados, con la prevención a
29 la Gerente General y al Comité de Bienes de Activo Fijo, para que en lo sucesivo este tipo de informes cumplan
30 dando las recomendaciones respectivas; debiendo para el presente caso informar oportunamente al Pleno la
31 realización de tal procedimiento de deducción de responsabilidades. Luego de haber generado el espacio

1 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con
2 referencia GG/PLENO/ trescientos ochenta y dos / dos mil veintitrés de fecha veintidós de junio de dos mil
3 veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Por recibido el aviso de extravío de tres discos duros, con
4 códigos de inventarios cero cero ocho cinco uno ocho, por un valor de sesenta y nueve dólares con noventa
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cero cero nueve cinco siete seis, por un valor de ciento
6 cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y cero cero nueve
7 cinco siete ocho, por un valor de ciento cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América; **c)** Instruir a la Gerente General en coordinación con la administradora de contratos de la
9 Póliza de Fidelidad del Consejo, año dos mil veintitrés realicen las gestiones de reclamo por el extravío de los
10 bienes detallados en el literal anterior, ante la Compañía de Seguros ; **d)** Prevenir a la Gerencia General
11 y al Comité de Bienes de Activo Fijo, para que en lo sucesivo este tipo de informes cumplan dando las
12 recomendaciones respectivas; ya que conforme a lo que dispone el Instructivo para el Control del Activo Fijo
13 del Consejo Nacional de la Judicatura, específicamente en el Capítulo III apartado B, en la atribución del
14 Comité de Bienes de Activo Fijo, a tal organismo le corresponde: *"Informar al Pleno del Consejo los daños,*
15 *pérdidas y desperfectos de los bienes muebles del Consejo y recomendar el proceso a seguir para la*
16 *deducción de responsabilidades, de conformidad a la normativa aplicable.*"; **e)** Instruir a la Gerente General
17 para que realice el procedimiento de deducción de responsabilidades por la pérdida de los bienes detallados
18 en el literal b) de este acuerdo; y oportunamente informar al Pleno las resultas del mismo; y **f)** Notificar este
19 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y
20 Encargado del Área de Activo Fijo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE**
21 **GENERAL REMITE PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**
22 **SOBRE "ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES"**. El Secretario Ejecutivo somete a la consideración
23 del Pleno nota y anexos con referencia GG/PLENO/ trescientos ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada
24 el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
25 recibido comunicación procedente de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, según el memorándum
26 con referencia UTPD/GG/cuarenta/dos mil veintitrés; remitiendo para consideración y aprobación del Pleno la
27 "Propuesta de adecuación y creación de Unidades", en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete
28 punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veintitrés, celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés;
29 específicamente en el literal c) que textualmente dice : *"Instruir a la Gerente General, Jefatura de la Unidad*
30 *Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad Técnica Jurídica para que formule una propuesta de*
31 *adecuación de la estructura Institucional para el cumplimiento del mencionado cuerpo de leyes";* de igual

1 manera la propuesta ha considerado las solicitudes planteadas en los memorandos: i) GG/UTPD/ ciento
2 cuarenta y seis/ dos mil veintitrés; y ii) GG/UTPD/ doscientos noventa y tres/ dos mil veintitrés. El Jefe de la
3 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, informa que la Unidad a su cargo, realizó actividades para dar
4 el debido cumplimiento a lo requerido y que luego del estudio y análisis técnico de la organización institucional
5 establecida en el Manual de Organización del Consejo Nacional de la Judicatura vigente, se ha identificado la
6 necesidad que sea modificado; en ese contexto remite las propuestas y/o recomendaciones de reorganización
7 general del Consejo Nacional de la Judicatura, encontradas en el informe anexo, solicitando a la Gerencia,
8 hacerlas del conocimiento del Honorable Pleno. Finalmente, la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación
9 y Desarrollo, menciona que, las propuestas y documentos adjuntos, han sido elaborados considerando
10 aspectos técnicos que faciliten el proceso de adecuación y reestructuración Institucional; mismas que ya
11 cuentan con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, documentado en el memorándum
12 con referencia UTJ/UTPD/ciento setenta y nueve/dos mil veintitrés, quien además indica que, actualmente se
13 encuentran trabajando el Proyecto de reformas al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
14 con base al Proyecto de Reformas de dicho cuerpo normativo, que ya se encuentra en el seno del Honorable
15 Pleno. Con base en lo antes expuesto la señora Gerente General, remite a conocimiento y consideración del
16 Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Dar por recibida la "Propuesta de adecuación y creación de Unidades",
17 realizado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Tener por cumplidos los acuerdos de Pleno
18 siguientes: **i)** Literal d) del punto cuatro punto dos de la sesión diecisiete- dos mil veintidós, celebrada el cuatro
19 de mayo de dos mil veintidós, sobre la ubicación operativa de la Unidad de Cooperación Externa; **ii)** Literal d)
20 del acuerdo contenido en el punto nueve punto uno del acta de la sesión número veintiséis- dos mil veintidós,
21 fechada seis de julio de dos mil veintidós, sobre la creación de la Unidad de Cooperación Externa; **iii)** Literal
22 c) del punto siete punto dos del acta once- dos mil veintitrés, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés,
23 sobre la incorporación de la Unidad de Compras Públicas al Manual de Organización Institucional; **c)** Autorizar
24 la creación de la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura; **d)** Aprobar la estructura organizativa
25 del CNJ, mediante la incorporación de las Unidades de: Cooperación Externa y Ambiental; **e)** Autorizar dentro
26 del Organigrama Institucional la ubicación asignada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
27 Institucional por la de la Unidad de Compras Públicas, en el área donde se encuentran todas las unidades
28 operativas, debiendo eliminar el literal e) del Artículo cincuenta del RLCNJ, a fin de asignar propiamente
29 atribuciones a la UCP que no la hagan depender jerárquicamente de la Unidad Administrativa-Financiera; **f)**
30 Autorizar que dentro del Organigrama Institucional se refleje las líneas de mando directa de la Escuela de
31 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" y Unidad Técnica de Evaluación, con cada sede

1 regional del Consejo Nacional de la Judicatura; así como de la Unidad Técnica de Selección, de considerarse
2 conveniente su expansión, para optimizar los recursos y consolidar la desconcentración de los tres servicios
3 sustantivos; **g)** Autorizar la revisión y actualización de los instrumentos normativos del CNJ, detallados en el
4 anexo tres del informe, en los cuales se hace referencia a la UACI, con la finalidad de hacer la sustitución por
5 la UCP; **h)** Modificar los siguientes acuerdos de pleno: **i)** Punto cuatro punto dos del acta diecisiete- dos mil
6 veintidós, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós; en el sentido de establecer la dependencia de la
7 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, trasladándola directamente a la Presidencia del Consejo
8 bajo supervisión administrativa de la Gerencia General; **ii)** Punto nueve punto tres del acta cuatro- dos mil
9 quince, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince; a fin que la Unidad de Género forme parte del conjunto
10 de Unidades administrativas y de apoyo a cargo de la Gerencia General; **i)** Suprimir de la organización
11 institucional a la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, y volverla un área
12 dependiente de la Unidad Técnica de Selección, responsable de realizar las actividades relacionadas al trabajo
13 de evaluación psicosocial del proceso de selección de Magistrados y Jueces/zas, y por consiguiente, se
14 autorice reformar el Reglamento de la Ley del CNJ para tales efectos; **j)** Modificar dentro del Manual de
15 Organización del CNJ, específicamente en el Departamento de Recursos Humanos, el literal b) "Ejecutar el
16 proceso de selección del personal en todas sus fases (recepción de hoja de vida, análisis curricular, coordinar
17 la aplicación de pruebas y entrevistas e informe de resultados)" del "Área de Reclutamiento, Selección e
18 Inducción", por la siguiente redacción: "Ejecutar el proceso de selección del personal en todas sus fases
19 (recepción de hoja de vida, análisis curricular, efectuar las pruebas y entrevistas e informe de resultados)"; **k)**
20 Aprobar propuesta de reestructuración del organigrama institucional, y dejar sin efecto el organigrama vigente
21 aprobado en el punto cuatro punto uno del acta diez- dos mil veinte de fecha diez de marzo de dos mil veinte.
22 El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta de reestructuración
23 institucional formulada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, esta debe ser estudiada
24 minuciosamente por los miembros de este colegiado; debiendo retomar su discusión en una próxima sesión.
25 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener
26 por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ trescientos ochenta y cuatro/dos mil veintitrés,
27 fechada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; y tener por cumplidos los
28 siguientes acuerdos: **i)** Literal d) del punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintidós,
29 celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós; **ii)** Literal d) del acuerdo contenido en el punto nueve punto
30 uno de la sesión ordinaria número veintiséis -dos mil veintidós, celebrada el seis de julio de dos mil veintidós;
31 y **iii)** Literal c) del punto siete punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veintitrés, celebrada el día quince

1 de marzo de dos mil veintitrés; **b)** Dejar la propuesta detallada en el literal anterior para el estudio de los(as)
2 señores(as) Consejeros(as); debiendo retomar la discusión del mismo en una próxima sesión; y **c)**
3 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual
4 deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
5 para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se incorporó a la
6 sesión la señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto seis.**
7 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE**
8 **INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE**
9 **COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**
10 **AL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO EVALUATIVO CERO UNO -DOS MIL VEINTITRÉS. El**
11 Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, suscrito
12 por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Especializado de
13 Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, departamento
14 de Cuscatlán; por medio del cual presenta el recurso de reconsideración en contra del acta de evaluación e
15 informe de resultado de las diez horas del día trece de junio del año dos mil veintitrés, en la que se emite el
16 resultado final del proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés, a esa sede judicial, el puntaje en la que
17 obtuvo un puntaje global de ochenta y ocho puntos y una escala o rendimiento satisfactoria, en el cual expone
18 a detalle los argumentos de hecho y de derecho que motivan la acción recursiva. RECONDUCCIÓN DE LA
19 ACCIÓN RECURSIVA. De la lectura de la solicitud de la licenciada _____, se tiene que esta
20 recurre del acta de evaluación e informe del resultado de evaluación de la referida funcionaria judicial, la cual
21 está fechada a las diez horas del día trece de junio de dos mil veintitrés. Ante ello, de acuerdo a lo que
22 establecen los artículos ciento veinticuatro y ciento treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos,
23 la reconsideración es un recurso potestativo que puede interponerse contra actos definitivo expreso o
24 presuntos, ante la autoridad que lo emitió. Por ello, el acta de evaluación contra la cual dirige la funcionaria
25 judicial su líbello recursivo ha sido emitido por la Unidad Técnica de Evaluación, correspondiéndole a la
26 Jefatura de la misma el conocimiento de tal recurso. REMISIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Por lo
27 anteriormente razonado, este colegiado amparado en lo que dispone el inciso segundo del artículo diez de la
28 Ley de Procedimientos Administrativos, tiene a bien remitir el líbello recursivo a conocimiento de la Jefatura de
29 la Unidad Técnica de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
30 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito sin número fechado el dieciséis de junio de
31 dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado

1 Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de
2 Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; **b)** Remitir para su conocimiento y resolución del recurso de
3 reconsideración planteado en el documento relacionado en el literal anterior a la Jefatura de la Unidad Técnica
4 de Evaluación; de conformidad a lo que establece el inciso segundo del artículo diez de la Ley de
5 Procedimientos Administrativos; y **c)** Notificar el presente acuerdo: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad
6 Técnica de Evaluación; y a la señora Jueza propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción para una
7 Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para
8 los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. CURSANTE DEL DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN**
9 **DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL SEGUNDA EDICIÓN PRESENTA RECURSO DE**
10 **APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito de fecha veintitrés de junio de dos
11 mil veintitrés, suscrito por la licenciada _____, cursante de la Segunda Edición
12 del Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; por medio del cual interpone recurso
13 de apelación contra la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, con referencia ECJ-D-
14 setenta/dos mil veintitrés, a su vez expresa que el día doce de abril fue notificada por correo electrónico por
15 el licenciado _____ Coordinador del Área Especializada de Derechos Constitucional
16 y Derechos Humanos, y Área de Derecho Administrativo, en el cual se le notifico respecto a ensayo presentado
17 por su persona en los términos siguientes: "...Me refiero al ensayo elaborado en ocasión del diplomado
18 referido. Al respecto le informamos que, en el presentado por usted se detectó varias transcripciones de otros
19 documentos, realizadas sin hacer la debida cita y se presentan como propias; en consecuencia, se le tendría
20 por no aprobado" (sic) , sobre dicha decisión se interpuso un recurso de reconsideración en el plazo
21 legalmente establecido y del cual se le notifico en fecha dos de junio la decisión correspondiente al mismo,
22 manteniendo a dicho ensayo "...como no aprobado, no por falta de algún formalismo, sino por haber cometido
23 plagio.." (sic), solicitando en el presente recurso de apelación dirigido a este colegiado el siguiente petitorio: i)
24 Se le admita el escrito conteniendo RECURSO DE APELACIÓN, contra las decisiones de la Escuela de
25 Capacitación Judicial, por medio de las cuales se tiene por no aprobado su ensayo; ii) Que se le dé el trámite
26 de ley; iii) Que se agregue la documentación que presenta; iv) Que analizados sean los puntos que la
27 recurrente expone y se tenga por aprobado el ensayo presentado por su persona, con la nota mínima, en su
28 caso, que se le brinde la oportunidad de subsanar errores, o deficiencias, presentar un nuevo documento,
29 como se ha hecho con otros participantes; o que se reconsidere la postura de que es necesario aprobar el
30 ensayo para obtener el diploma, sino que más bien baste con su presentación en tiempo. VALORACIONES
31 SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA. Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro;

1 y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, procede el recurso de apelación contra
2 actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se
3 recurre. Dado que el presente caso, hace alusión a recurrir un acto expreso, como es la decisión de la
4 reconsideración del estatus de reprobado del ensayo establecido como requisito para obtener el crédito
5 académico de la “Segunda Edición del Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional”
6 que fue dictado por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, según relata la recurrente, siendo
7 este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. Según refiere la
8 recurrente, la notificación de la resolución del recurso de reconsideración por parte de la Sub Directora de la
9 Escuela de Capacitación Judicial, fue notificado el día dos de junio de dos mil veintitrés, lo que habilita un
10 plazo de interposición de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; por lo que
11 al ser presentado el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés; el recurso fue intentado en tiempo y forma. Al
12 analizar las formalidades del recurso, es necesario recurrir al dictado normativo del artículo ciento veinticinco
13 de la Ley de Procedimientos Administrativos, advirtiendo que en apariencia el líbello recursivo cumple con la
14 estructura mínima de requisitos planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse que el recurso
15 de apelación planteado por la licenciada Salguero de Sosa ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y
16 forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De
17 acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si
18 fuera necesario debe aperturarse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual, este
19 colegiado estima pertinente ordenar la apertura a prueba, para que en el plazo de cinco días hábiles, la
20 recurrente aporte las prueba que estime pertinente para desvirtuar el argumento de la Escuela de Capacitación
21 Judicial de calificar el ensayo requisito para optar al crédito académico de la “Segunda Edición del Diplomado
22 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional” es infundado. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A
23 TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos
24 Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros
25 interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o
26 intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que se beneficie con que la
27 licenciada Salguero de Sosa permanezca con su estatus de reprobada; razón por la cual se procederá a omitir
28 tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno una vez
29 haya recibido la prueba que aporte la recurrente para demostrar los extremos procesales -o sin ella-; procederá
30 a emitir la resolución que corresponda. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
31 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos

1 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos
2 Administrativos **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés,
3 suscrito por la licenciada _____, cursante de la Segunda Edición del Diplomado
4 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; **b)** Admitir el recurso de apelación interpuesto por
5 la licenciada _____, contra la decisión adoptada en reconsideración por la Sub
6 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” quien mantuvo el estatus
7 de reprobado al ensayo presentado por la recurrente para optar al crédito académico de la “Segunda Edición
8 del Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional”; **c)** Se abre a prueba por cinco días
9 hábiles el presente recurso, en el que la recurrente deberá aportar la prueba pertinente para desvirtuar el
10 argumento de la Escuela de Capacitación Judicial que en el ensayo presentado se advirtió plagio; **d)** Se omite
11 el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente; **e)** Se deja para estudio de los(as)
12 señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá luego de agotado el plazo
13 probatorio ordenado en el literal c) de este acuerdo; y **f)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de
14 Capacitación Judicial y a la licenciada _____, para los efectos pertinentes.

15 **Punto seis punto tres. CURSANTE DEL DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO**
16 **ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL SEGUNDA EDICIÓN PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.**

17 El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el diecinueve de junio de dos mil veintitrés,
18 suscrito por la licenciada _____, cursante de la Segunda Edición del Diplomado
19 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; por medio del cual interpone recurso de apelación
20 contra la resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, con referencia ECJ-D-sesenta y
21 seis/dos mil veintitrés, a su vez expresa que presentó ensayo como requisito académico para aprobar la
22 referida actividad formativa; sin embargo, se le notificó que el documento presentado no reúne los requisitos
23 académicos, consecuentemente su estatus es de reprobada, solicitando para ello a este colegiado lo
24 siguiente: i) Que se tenga por interpuesto el Recurso de Apelación contra la resolución de fecha veintinueve
25 de mayo de dos mil veintitrés referencia ECJ-D-sesenta y seis/dos mil veintitrés en la cual confirma la decisión
26 de no aprobación del ensayo presentado en el Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y
27 Constitucional, comunicada en fecha once de abril de dos mil veintitrés por parte del licenciado
28 _____, Coordinador del Área Especializada de Derechos Constitucional y Derechos Humanos,
29 y Área de Derecho Administrativo; ii) Se admita y se le dé el trámite legal correspondiente; iii) Que se revise
30 el ensayo presentado, se comunique en los términos expuestos el resultado de la evaluación y se revoque la
31 decisión. VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA. Que de la lectura de los

1 artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, procede
2 el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que
3 hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso, hace alusión a recurrir un acto expreso,
4 como es la decisión de la reconsideración del estatus de reprobado del ensayo establecido como requisito
5 para obtener el crédito académico de la “Segunda Edición del Diplomado Especializado en Derecho
6 Administrativo y Constitucional” que ha dictado la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, según
7 relata la recurrente, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido.
8 Según refiere la recurrente, la notificación de la resolución del recurso de reconsideración por parte de la Sub
9 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, fue el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, lo que
10 habilita un plazo de interposición de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación;
11 por lo que al ser presentado el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés; el recurso fue intentado en tiempo
12 y forma. Al analizar las formalidades del recurso, es necesario recurrir al dictado normativo del artículo ciento
13 veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, advirtiendo que en apariencia el líbello recursivo
14 cumple con la estructura mínima de requisitos planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse
15 que el recurso de apelación planteado por la licenciada _____ ha sido interpuesto en condiciones de
16 tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA.
17 De acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos,
18 si fuera necesario debe aperturarse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual, este
19 colegiado estima pertinente ordenar la apertura a prueba para que en el plazo de cinco días hábiles la
20 recurrente aporte las prueba que estime pertinente para desvirtuar el argumento de la Escuela de Capacitación
21 Judicial de calificar el ensayo requisito para optar al crédito académico de la “Segunda Edición del Diplomado
22 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional” es infundado. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A
23 TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos
24 Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros
25 interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o
26 intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que se beneficie con que la
27 licenciada _____ permanezca con su estatus de reprobada; razón por la cual se procederá a omitir
28 tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno una vez
29 haya recibido la prueba que aporte la recurrente para demostrar los extremos procesales -o sin ella-; procederá
30 a emitir la resolución que corresponda. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
31 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos

1 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos
2 Administrativos **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés,
3 suscrito por la licenciada _____, cursante de la Segunda Edición del Diplomado
4 Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional; **b)** Admitir el recurso de apelación interpuesto por
5 la licenciada _____, contra la decisión adoptada en reconsideración por la Sub
6 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” quien mantuvo el estatus
7 de reprobado al ensayo presentado por la recurrente para optar al crédito académico de la “Segunda Edición
8 del Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional”; **c)** Se abre a prueba por cinco días
9 hábiles el presente recurso, en el que la recurrente deberá aportar la prueba pertinente para desvirtuar el
10 argumento de la Escuela de Capacitación Judicial que en el ensayo presentado no cumplió con los requisitos
11 exigidos para su aprobación; **d)** Se omite el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente;
12 **e)** Se deja para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá
13 luego de agotado el plazo probatorio ordenado en el literal c) de este acuerdo; y **f)** Notificar el acuerdo a: Sub
14 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y a la licenciada _____, para los
15 efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE PERMISO**
16 **SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario
17 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/trecientos ochenta y nueve/dos mil
18 veintitrés, fechada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; a través de la
19 cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos según el
20 memorándum referencia número RRHH/GG/quinientos trece/dos mil veintitrés, haciendo referencia a la
21 solicitud de permiso por motivo personal, sin goce de sueldo, por el período comprendido del veinticinco de
22 junio al veinticuatro de julio del presente año, ambas fechas inclusive (treinta días), que ha requerido el señor
23 _____, Asistente I de la Escuela de Capacitación Judicial. En ese contexto, dicho
24 Departamento expresa que se ha revisado y analizado la documentación presentada por el empleado, de
25 conformidad con lo que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos;
26 Disposiciones Generales del Presupuesto y Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la
27 Judicatura. Con base a lo antes manifestado, y considerando que el citado permiso cuenta con el visto bueno
28 de la jefatura inmediata superior; la Gerencia General, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos y
29 de conformidad con lo que establece el artículo treinta y tres del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo
30 Nacional de la Judicatura, solicita lo siguiente: Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso sin goce de
31 sueldo, por el período del veinticinco de junio al veinticuatro de julio del presente año, ambas fechas inclusive,

1 (treinta días), que ha efectuado el señor _____, Asistente I de la Escuela de
2 Capacitación Judicial. El Pleno analizada que ha sido la petición de licencia sin goce de sueldo que ha
3 solicitado el señor _____, quien se desempeña como Asistente I de la Escuela de
4 Capacitación Judicial, la cual ha sido planteada con la antelación debida y su duración no excede de los
5 parámetros establecidos en la legislación aplicable; además, la misma viene refrendada con el visto bueno de
6 la jefatura inmediata, con lo cual se acredita que la ausencia del empleado no afectara el servicio de la
7 dependencia; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo concediendo la licencia solicitada.
8 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener
9 por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/trecientos ochenta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el
10 veintiuno de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Conceder licencia sin goce de
11 sueldo, por motivo personal, al señor _____, Asistente I de la Escuela de
12 Capacitación Judicial, por el período comprendido del veinticinco de junio al veinticuatro de julio del presente
13 año, ambas fechas inclusive (treinta días); y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
14 Departamento de Recursos Humanos y al interesado, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco.**
15 **GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO DEL**
16 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
17 anexos referencia GG/PLENO/trecientos noventa/dos mil veintitrés, fechada el veintiuno de junio de dos mil
18 veintitrés, suscrita por la Gerente General; a través de la cual expresa haber recibido comunicación procedente
19 del Departamento de Recursos Humanos según el memorándum referencia número RRHH/GG/quinientos
20 siete/dos mil veintitrés, haciendo referencia a la solicitud de permiso por motivo personal, sin goce de sueldo,
21 por el período del once al treinta y uno de julio del presente año, ambas fechas inclusive, (veintiún días), que
22 ha efectuado el licenciado _____, Coordinador de Área de la Escuela de
23 Capacitación Judicial. En ese contexto, dicho Departamento expresa que se ha revisado y analizado la
24 documentación presentada por el empleado, de conformidad con lo que establece la Ley de Asuetos,
25 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Disposiciones Generales del Presupuesto y Reglamento
26 Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. Con base a lo antes manifestado, y considerando
27 que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la jefatura inmediata superior; la Gerencia General, a
28 solicitud del Departamento de Recursos Humanos y de conformidad con lo que establece el artículo treinta y
29 tres del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, solicita lo siguiente: Autorizar,
30 si lo estiman pertinente, el permiso sin goce de sueldo, por el período del once al treinta y uno de julio del
31 presente año, ambas fechas inclusive, (veintiún días), que ha efectuado el licenciado

1 , Coordinador de Área de la Escuela de Capacitación Judicial. El Pleno analizada que ha sido la
2 petición de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado el licenciado , quien
3 se desempeña como Coordinador de Área de la Escuela de Capacitación Judicial, la cual ha sido planteada
4 con la antelación debida y su duración no excede de los parámetros establecidos en la legislación aplicable;
5 además, la misma viene refrendada con el visto bueno de la jefatura inmediata, con lo cual se acredita que la
6 ausencia del empleado no afectara el servicio de la dependencia; por lo que se procederá a emitir el
7 correspondiente acuerdo concediendo la licencia solicitada. Luego de haber generado el espacio para la
8 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia
9 GG/PLENO/trecientos noventa/dos mil veintitrés, fechada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, suscrita
10 por la Gerente General; **b)** Conceder licencia sin goce de sueldo, por motivo personal, al licenciado José
11 , Coordinador de Área de la Escuela de Capacitación Judicial, por el período del
12 once al treinta y uno de julio del presente año, ambas fechas inclusive, (veintiún días); y **c)** Notificar el presente
13 acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al interesado, para los efectos
14 pertinentes. **Punto seis punto seis. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
15 **PRESENTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN**
16 **CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO**
17 **ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ -D -noventa y
18 uno/dos mil veintitrés, fechada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la
19 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita se autorice la
20 incorporación en la programación del tercer trimestre- dos mil veintitrés, en el área de Derechos Administrativo,
21 de la actividad que se detalla a continuación: *Nombre de la actividad:* "Diplomado en Derecho Farmacéutico:
22 Módulo VI: ENSAYOS CLÍNICOS"; *Modalidad:* Virtual; *Área Temática:* Derecho Administrativo; *Tipo de*
23 *actividad:* Curso; *Fechas y horarios:* de lunes diez a viernes veintiuno de julio de dos mil veintitrés, en horario
24 veinticuatro/siete; Clases virtuales sincrónicas: lunes diez y viernes catorce de julio de dos mil veintitrés, desde
25 las dieciocho horas hasta las veinte horas; El examen final estará habilitado del veinticuatro al veintiséis de
26 julio de dos mil veintitrés; Capacitadora (externa): licenciada , de
27 nacionalidad Salvadoreña; *Destinatarios:* Funcionarios judiciales con competencia en materia penal
28 (Magistrados, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz), funcionarios judiciales con competencia en
29 materia contencioso administrativo (Magistrados y Jueces), fiscales de la Fiscalía General de la República
30 (puede incluirse de otras áreas), procuradores de la Procuraduría General de la República, abogados de la
31 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, abogados de la Corte de Cuentas de la República

1 y abogados del Instituto de Acceso a la Información Pública; *Total*: veintinueve personas; *Sede*: Aula virtual y
2 plataforma TEAMS; *Criterio de evaluación*: Evaluado; *Prerrequisito*: Haber cursado (no necesariamente
3 aprobado) el curso: "Diplomado en Derecho Farmacéutico: Módulo V: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN";
4 *Duración*: Equivalente a veinte horas presenciales; Fondos para la ejecución: Cooperación de la Dirección
5 Nacional de Medicamentos; *Justificación*: La incorporación se solicita en el marco de la "Carta de
6 Entendimiento" suscrita entre la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y el Consejo Nacional de la
7 Judicatura (CNJ). El Pleno en vista a que la actividad que pretende incorporarse es parte del Diplomado en
8 Derecho Farmacéutico, correspondiendo en esta ocasión la ejecución del módulo VI de la actividad formativa,
9 la cual se ejecuta en el marco de la vigencia de la Carta de Entendimiento que esta institución suscribió con
10 la Dirección Nacional de Medicamentos; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo autorizando la
11 incorporación solicitada. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
12 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ-D-noventa y uno/dos mil veintitrés,
13 fechada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
14 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Autorizar la incorporación a la programación trimestral del tercer
15 trimestre dos mil veintitrés (julio-septiembre) en el Área de Derecho Administrativo la actividad, descrita en la
16 nota remitida; y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos
17 pertinentes. **Punto seis punto siete. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
18 **PRESENTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN**
19 **CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL**
20 **JUVENIL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número ECJ -D -noventa
21 y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de
22 la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita se autorice
23 la incorporación en la programación del tercer trimestre- dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal
24 Juvenil: *Nombre de la actividad*: Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil (PEC),
25 Módulo III: "El proceso penal juvenil: etapa preparatoria y de juicio"; *Modalidad*: semipresencial; *Área*
26 *Temática*: Justicia Penal Juvenil; *Tipo de actividad*: curso; *Fecha y horarios*: Etapa virtual; del diecisiete al
27 veintiocho de julio. Jornada presencial: veintiuno y veintiocho de julio de dos mil veintitrés. De ocho de la
28 mañana a cuatro de la tarde (08:00 a.m. a 04:00 p.m.); *Capacitador*: maestro ;
29 Nacionalidad: salvadoreño; *Destinatarios*: funcionarios judiciales seleccionados para participar en el PEC;
30 Total: treinta y cinco; *Sede*: San Salvador; *Coordinador*: doctor (apoyo
31 temporal); *Criterio de evaluación*: evaluado; *Prerrequisito*: Módulo II: "Modelos de Justicia Penal Juvenil.

1 Aspectos Criminológicos”; *Duración:* veinte horas (cuatro virtuales y dieciséis presenciales); *Fondos para la*
2 *ejecución:* GOES. El Pleno en vista a que la actividad que se pretende incorporar corresponde a una actividad
3 formativa autorizada por este colegiado como Programa de Especialización Continua de Justicia Penal
4 Juvenil, resulta procedente autorizar su incorporación; así como autorizar los costos de ejecución del mismo.
5 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener
6 por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -noventa y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el veintitrés de
7 junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Aprobar la
8 incorporación de la actividad denominada Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil
9 (PEC), Módulo III: “El proceso penal juvenil: etapa preparatoria y de juicio”; en la programación del III Trimestre
10 dos mil veintitrés de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyos detalles se expresan ampliamente en el
11 desarrollo del punto; y de igual manera se autorizan los costos de ejecución de acuerdo a la disponibilidad
12 presupuestaria; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA**
14 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD DE AJUSTES EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**
15 **CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL,**
16 **PROCESAL PENAL Y PENITENCIARIO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
17 referencia número ECJ -D -noventa y tres/dos mil veintitrés, fechada el veintitrés de junio de dos mil veintitrés,
18 suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual somete a aprobación
19 del Pleno, cambio en la duración del curso y de fecha de finalización de una actividad en la programación
20 correspondiente al Segundo Trimestre de dos mil veintitrés, en el área de Derecho Penal, Procesal Penal y
21 Penitenciario según el detalle siguiente: Nombre de la actividad: Análisis de la Ley Contra el Crimen
22 Organizado y sus reformas; Código y grupo: uno dos cero cinco seis -A; Modalidad: Semipresencial; Criterio
23 de Evaluación: No evaluado; Tipo de actividad: Curso; Capacitador: maestra _____,
24 maestro _____, Lcdo. _____, maestro _____; Fechas:
25 Del diez al dieciséis de junio de dos mil veintitrés; Etapa presencial: sábado diez de junio de ocho treinta de
26 la mañana a doce treinta de la tarde (8:30 am – 12:30 pm), jueves quince y viernes dieciséis de una a cinco
27 de la tarde (1:00 – 5:00 pm) (doce horas presenciales); Etapa virtual: Del diez al dieciséis de junio de dos mil
28 veintitrés; Duración: veinte horas (doce horas presenciales y ocho virtuales); Destinatarios: Magistrados y
29 Jueces de la jurisdicción del Crimen Organizado y Jueces de Garantías de todas las zonas del país; Total:
30 cincuenta y seis participantes; Sede: Aula A. Edificio Principal del Consejo Nacional de la Judicatura. San
31 Salvador; Área temática: Derecho Procesal Penal; Coordinador: _____. Por lo tanto se hace la

1 solicitud de modificación en los siguientes términos; Duración: Se propone ampliar la duración del curso a
2 veintiocho horas distribuidas según detalle: veinticuatro horas presenciales y cuatro virtuales; Fechas: del diez
3 de junio al catorce de julio de dos mil veintitrés (veintiocho horas); Etapa presencial: sábado diez de ocho
4 treinta de la mañana a doce treinta de la tarde (8:30 am – 12:30 pm), jueves quince, viernes dieciséis,
5 miércoles veintiocho de junio y jueves trece, viernes catorce de julio de dos mil veintitrés de una a cinco de la
6 tarde (01:00 pm – 05:00 pm); Inclusión de capacitador: Se propone incluir como capacitador al maestro
7 _____, quien desarrollará las jornadas del trece al catorce de julio; Refrigerios: Aprobación de
8 los costos en concepto de refrigerio para las nuevas jornadas presenciales, para lo cual se anexa
9 disponibilidad presupuestaria; Justificación: Por la naturaleza y complejidad de los contenidos, se detectó la
10 necesidad de realizar tres jornadas en modalidad presencial. El Pleno en vista a que los ajustes que se
11 plantean para la actividad formativa “Análisis de la Ley Contra el Crimen Organizado y sus reformas” tiene
12 como finalidad introducir aspectos novedosos y jurisprudencia actual sobre la temática; por ello se considera
13 viable proceder a la autorización de los ajustes de la actividad en los términos planteados. Luego de haber
14 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
15 nota y anexos referencia ECJ -D -noventa y tres/dos mil veintitrés, fechada el veintitrés de junio de dos mil
16 veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Autorizar la modificación en
17 la duración y fecha de finalización de la actividad correspondiente al segundo trimestre dos mil veintitrés, en
18 el área de Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario, denominada “Análisis de la Ley Contra el Crimen
19 Organizado y sus reformas”; y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
20 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUB DIRECTORA**
21 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME SOBRE PROGRAMACIONES,**
22 **CAMBIOS DE FECHAS, CAPACITADORES DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL PLENO, PARA**
23 **EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
24 referencia ECJ-D-ochenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, suscrita
25 por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; a través de la
26 cual presenta el informe sobre las acciones realizadas, respecto a suspensiones, cambios de fechas y
27 capacitadores/as, en las actividades previamente aprobadas para desarrollarse en el mes de marzo del
28 presente año. El Pleno advierte que el informe generado por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación
29 Judicial corresponde a acciones acaecidas en marzo del corriente año; por lo que debe instarse a que este
30 tipo de informes se hagan en forma oportuna; de igual manera se hace énfasis a la instrucción previamente
31 girada a que cualquier ajuste o cambio en la programación, debe hacerse con la venia de este colegiado. Con

1 las aclaraciones anteriores se procederá a tener por recibido el informe y a ratificar lo actuado por la Sub
2 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial. Luego de la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
3 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-ochenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el
4 veintiuno de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
5 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Ratificar lo efectuado, respecto a suspensiones, cambios de fechas y
6 capacitadores/as, en las actividades previamente aprobadas por el Pleno a desarrollarse en el mes de marzo
7 de dos mil veintitrés, según se detalla en la nota que forma parte de este punto; **c)** Instruir a la Sub Directora
8 de la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo sucesivo los informes de esta naturaleza se hagan en
9 forma oportuna; de igual manera se hace énfasis a la instrucción previamente girada a que cualquier ajuste o
10 cambio en la programación, debe hacerse con la venia de este colegiado; y **d)** Notificar el presente acuerdo
11 a: Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y Gerencia General, para los efectos
12 pertinentes. **Punto seis punto diez. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**
13 **REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN OPERATIVA UNO; ACCIÓN ESTRATÉGICA**
14 **UNO; OBJETIVO ESTRATÉGICO DOS REFERENTE A LA “GESTIÓN DE CALIDAD”** El Secretario
15 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo referencia UTPD/PLENO/onc/dos mil veintitrés, fechado el
16 veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad técnica de Planificación y Desarrollo;
17 que en el marco de cumplimiento de la AO -UNO: "Identificar estándares, modelos, metodologías y/o sistemas
18 de Gestión de la Calidad", de la AE -UNO: "Desarrollar un diagnóstico de Sistema o modelo de Gestión de la
19 Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura", del OE -DOS:
20 "Implementar un Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio para la red de procesos sustantivos del
21 Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés – dos mil veintiséis", remite en adjunto el
22 documento denominado: "Informe de Estándares, Modelos, Metodologías y/o Sistemas de Gestión de la
23 Calidad". Por lo detallado *ut supra*, solicita lo siguiente: i) Tener por cumplida la AO -UNO: "Identificar
24 estándares, modelos, metodologías y/o sistemas de Gestión de la Calidad", de la AE -UNO: "Desarrollar un
25 diagnóstico de Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo
26 Nacional de la Judicatura", del OE -DOS: "Implementar un Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio
27 para la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés –
28 dos mil veintiséis"; y ii) La revisión, estudio, análisis y posterior aprobación del "Informe de Estándares,
29 Modelos, Metodologías y/o Sistemas de Gestión de la Calidad". El Pleno estima que antes de pronunciarse
30 sobre la validación del informe presentado, este debe ser remitido para su estudio y análisis por parte de la
31 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en

1 una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
2 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo referencia UTPD/PLENO/once/dos mil veintitrés, fechada el
3 veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;
4 **b)** Delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el análisis y estudio del “Informe de
5 Estándares, Modelos, Metodologías y/o Sistemas de Gestión de la Calidad”; debiendo generar en una próxima
6 sesión el correspondiente dictamen; y **c)** Notificar el acuerdo al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
7 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones y al Jefe de la Unidad
8 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. JEFE INTERINO**
9 **AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA**
10 **POR JUEZA PROPIETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE LA NIÑEZ Y**
11 **ADOLESCENCIA DE SANTA ANA (J UNO), DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo
12 somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/doscientos diecisiete/dos mil
13 veintitrés, fechado el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la
14 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo
15 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de
16 Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la
17 licenciada _____, en su calidad de Jueza Propietaria del Juzgado Primero
18 Especializado de la Niñez y Adolescencia de Santa Ana (J-uno), departamento de Santa Ana, sobre los
19 resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, lo cual
20 se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las
21 alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento
22 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación,
23 la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
25 y anexo con UTE/S-EJEC/doscientos diecisiete/dos mil veintitrés, fechado el veintitrés de junio de dos mil
26 veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el estudio
27 y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el
28 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada
29 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem
30 de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. JEFE INTERINO**
31 **AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA**

1 **POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE**
2 **CUSCATLÁN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-
3 EJEC/doscientos veinte/dos mil veintitrés, fechado el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
4 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
5 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
6 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
7 alegaciones planteadas por el licenciado _____, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de
8 Paz de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de
9 Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, lo cual se detalla de forma amplia en el
10 documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima
11 procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
12 de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
13 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
14 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
15 EJEC/doscientos veinte/dos mil veintitrés, fechado el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
16 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe
17 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
18 en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
19 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
20 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA**
21 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA**
22 **PROPIETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El Secretario
23 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/doscientos
24 dieciséis/dos mil veintitrés, fechado el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad
25 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido en el inciso
26 segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda
27 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
28 alegaciones planteadas por la licenciada _____, en su calidad de Jueza Propietaria
29 del Juzgado de Paz de El Sauce, departamento de La Unión, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de
30 Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, lo cual se detalla de forma amplia en el
31 documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima

1 precedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el
3 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y
4 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-
5 EJEC/doscientos dieciséis/dos mil veintitrés, fechado el veintidós de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
6 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe
7 relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen
8 en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
9 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de
10 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA**
11 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR MAGISTRADO**
12 **PROPIETARIO DE LA CÁMARA DE LO PENAL DE LA PRIMERA SECCIÓN DE OCCIDENTE,**
13 **DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo
14 con referencia UTE/S-EJEC/doscientos trece/dos mil veintitrés, fechado el veintiuno de junio de dos mil
15 veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual
16 conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
17 Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el
18 informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por el licenciado _____, en su calidad
19 de Magistrado Propietario de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, departamento de
20 Santa Ana, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos
21 mil veintitrés, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre
22 el fondo de las alegaciones planteadas; estima precedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno
23 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión
24 de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber
25 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
26 memorando y anexo con UTE/S-EJEC/doscientos trece/dos mil veintitrés, fechado el veintiuno de junio de dos
27 mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Delegar el
28 estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá
29 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera
30 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad
31 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. JEFE**

1 **INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN**
2 **INTERPUESTA POR JUEZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE**
3 **CHALATENANGO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia
4 UTE/S-EJEC/doscientos diez/dos mil veintitrés, fechado el veinte de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el
5 Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual conforme a lo establecido
6 en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
7 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el informe y recomendaciones a las
8 alegaciones planteadas por el licenciado _____, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de
9 Paz de La Palma, departamento de Chalatenango, sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación
10 Presencial en Audiencia cero uno-dos mil veintitrés, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo.
11 El Pleno antes de pronunciarse sobre el fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado
12 en lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar
13 el estudio y análisis en la Comisión de Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una
14 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
15 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo con UTE/S-EJEC/doscientos diez/dos mil veintitrés,
16 fechado el veinte de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica
17 de Evaluación; b) Delegar el estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de
18 Evaluación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Notificar el acuerdo
19 a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
20 y al Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
21 **punto dieciséis. JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA**
22 **ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE**
23 **MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
24 memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/doscientos doce/dos mil veintitrés, fechado el veinte de junio
25 de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio
26 del cual conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
27 Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, presenta el
28 informe y recomendaciones a las alegaciones planteadas por la licenciada _____,
29 en su calidad de Jueza en funciones del Juzgado de Instrucción de Mejicanos, departamento de San Salvador,
30 sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia cero uno-dos mil
31 veintitrés, lo cual se detalla de forma amplia en el documento anexo. El Pleno antes de pronunciarse sobre el

1 fondo de las alegaciones planteadas; estima procedente amparado en lo que dispone el artículo veintiuno del
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis en la Comisión de
3 Evaluación, la cual deberá generar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber
4 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
5 memorando y anexo con UTE/S-EJEC/doscientos doce/dos mil veintitrés, fechado el veinte de junio de dos
6 mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Delegar el
7 estudio y análisis del informe relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación, la cual deberá
8 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera
9 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y al Jefe Interino Ad
10 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto**
11 **siete punto uno. PRESIDENTE PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El señor
12 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que ha dado fiel y legal cumplimiento a los acuerdos
13 del Pleno que se detallan a continuación: i) el contenido en el literal c) del punto seis punto siete de la sesión
14 ordinaria veinte -dos mil veintitrés, celebrada veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; y ii) el contenido en el
15 literal c) del punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veintitrés, celebrada el día
16 diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. El primero de los acuerdos hace referencia a instrucciones de este
17 colegiado para que se comunicaran a las dependencias correspondientes las recomendaciones hechas por la
18 Unidad de Auditoría Interna a consecuencia del Examen Especial realizado al Área de Activo Fijo del período
19 comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; de lo cual ya se hicieron las
20 comunicaciones correspondientes. Mientras que el segundo de los acuerdos hace referencia a la delegación
21 que se hiciera en Presidencia de comunicar al Secretario Ejecutivo los resultados de la Evaluación del
22 Desempeño del referido funcionario; lo cual de igual manera ya se cumplió y se ha remitido la información
23 respectiva al Departamento de Recursos Humanos. El Pleno en vista al cumplimiento de los acuerdos y la
24 evidencia presentada de ello procederá a tener por cumplidos por parte de Presidencia los acuerdos
25 relacionados en su informe. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
26 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe del señor Presidente sobre cumplimientos de acuerdos
27 de Pleno; y por cumplido los acuerdos siguientes: i) el contenido en el literal c) del punto seis punto siete de
28 la sesión ordinaria veinte -dos mil veintitrés, celebrada veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; y ii) el
29 contenido en el literal c) del punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecinueve -dos mil veintitrés,
30 celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presente el señor Presidente
31 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto**

1 **siete punto dos. INVITACIÓN AL “CURSO ESPECIALIZADO EN JUZGAMIENTO CON PERSPECTIVA DE**
2 **GÉNERO” ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES -JSI.** El Secretario Ejecutivo
3 somete a consideración la comunicación que se ha recibido de la especialista legal de la Oficina de Desarrollo,
4 Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT por sus
5 siglas en inglés); por medio de la cual extienden invitación para el “Curso especializado en juzgamiento con
6 perspectiva de género” a desarrollarse del treinta de julio al cinco de agosto; ambas fechas del presente año;
7 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; organizado por el Instituto de Estudios Judiciales -JSI; para el cual se
8 ha destinado un cupo para diez funcionarios(as) judiciales; condicionando que las designaciones recaigan en
9 personas que cuenten con vetting, hayan completado el módulo II y no hayan participado en actividades
10 formativa de JSI durante el presente año. El Pleno conscientes de la seriedad, rigor académico y excelencia
11 que persiguen las actividades desarrolladas por JSI, estiman procedente aceptar agradecidos el ofrecimiento
12 de diez cupos para que funcionarios judiciales de El Salvador participen de la misma; para ello se procede a
13 designar a los siguientes funcionarios: *designados propietarios*: i) licenciado _____ ,
14 Segundo Magistrado de la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro; ii) licenciado _____
15 _____ , Segundo Magistrado de la Cámara Mixta de Tránsito y de Vigilancia
16 Penitenciaria; iii) licenciado _____ , Juez del Tribunal de Sentencia de Santa Ana; iv)
17 licenciado _____ , Juez del Tribunal Segundo de Sentencia de La Libertad; v) licenciada _____
18 _____ , Tercera Jueza A del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera,
19 Morazán; vi) licenciada _____ , Jueza de Paz de Cinquera, Morazán; vii)
20 licenciada _____ , Jueza A del Juzgado Especializado de Sentencia para una vida libre
21 de violencia contra las Mujeres de San Miguel; viii) licenciado _____ , Magistrado de
22 la Cámara de lo Penal de la Cuarta Sección del Centro con sede en Santa Tecla; ix) licenciado _____
23 _____ , Juez Tercero de Sentencia de San Salvador; y x) licenciado _____ , Juez
24 del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana; *designado suplente*: i) licenciada _____
25 _____ , Jueza de Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación contra las
26 Mujeres de San Miguel. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
27 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la invitación de la especialista legal de la Oficina de Desarrollo,
28 Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT por sus
29 siglas en inglés); **b)** Aceptar agradecidos los diez cupos para que igual número de funcionarios judiciales de
30 El Salvador participen en el “Curso especializado en juzgamiento con perspectiva de género” a desarrollarse
31 del treinta de julio al cinco de agosto; ambas fechas del presente año; en la ciudad de San Juan, Puerto Rico;

1 organizado por el Instituto de Estudios Judiciales -JSI; c) Designar para participar en la actividad formativa
2 relacionada en el literal anterior a: *designados propietarios*: i) licenciado , Segundo
3 Magistrado de la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro; ii) licenciado
4 , Segundo Magistrado de la Cámara Mixta de Tránsito y de Vigilancia
5 Penitenciaria; iii) licenciado , Juez del Tribunal de Sentencia de Santa Ana; iv)
6 licenciado , Juez del Tribunal Segundo de Sentencia de La Libertad; v) licenciada
7 , Tercera Jueza A del Tribunal de Sentencia de San Francisco Gotera,
8 Morazán; vi) licenciada , Jueza de Paz de Cinquera, Morazán; vii)
9 licenciada , Jueza A del Juzgado Especializado de Sentencia para una vida libre
10 de violencia contra las Mujeres de San Miguel; viii) licenciado , Magistrado de
11 la Cámara de lo Penal de la Cuarta Sección del Centro con sede en Santa Tecla; ix) licenciado
12 , Juez Tercero de Sentencia de San Salvador; y x) licenciado , Juez
13 del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana; *designado suplente*: i) licenciada
14 , Jueza de Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación contra las
15 Mujeres de San Miguel; y d) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para
16 los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. PROPUESTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**
17 **PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE COMPRA DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo
18 somete a consideración el memorándum y anexos referencia número UCP/PRES/ciento setenta y tres/dos mil
19 veintitrés, fechado el veintisiete de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa interina de la Unidad de
20 Adquisiciones y Contrataciones Institucional (sic); el cual hace referencia al memorando referencia M-PRES-
21 cero treinta/dos mil veintitrés, documento que planteaba consultas sobre los procesos de compras
22 “Adquisición de seiscientos treinta vales de consumo, por un valor de cien dólares cada uno, para el personal
23 del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veintitrés”; y “Suministro de dos mil setecientos
24 cincuenta cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno”; detallando la metodología y
25 procedimiento a realizar en virtud a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas; en la misma consta
26 opinión de tal jefatura respecto a la figura de la delegación de competencia; resaltando de la misma que tal
27 figura se encuentra regulada en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, correspondiéndole a la
28 máxima autoridad delegar los actos administrativos de adjudicación de los contratos y para la aprobación de
29 los documentos de solicitud de ofertas y adendas; declarar desierto, dejar sin efecto o suspender
30 modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de
31 comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada

1 de contratos, excepto la caducidad. Cabe mencionar que no son delegables la habilitación, adjudicación y
2 emisión de los resultados de contratación directa cuando el monto estimado de la compra exceda al
3 equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos del sector comercio vigente. Dicha figura se ha
4 contemplado en la referida ley de compras en procura que las contrataciones de la Administración Pública
5 realicen sus proceso de adquisiciones de forma clara, transparente, ágil y oportuna; por medio de
6 procedimientos idóneos y equitativos. Señalando en sus conclusiones lo siguiente: a) De conformidad a lo que
7 establece el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y al artículo cuarenta y cuarenta y cuatro y
8 siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente que el Honorable Pleno, con el fin de
9 agilizar los procesos de Compras Públicas delegue los siguientes actos administrativos: i) adjudicación; ii)
10 declarar desierto; iii) dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales; iv) emitir prórrogas; v)
11 nombramiento de panel de evaluación de ofertas y evaluadores; vi) nombramiento de administradores de
12 contrato u orden de compra; y vii) terminación anticipada de contrato; b) Esta delegación debe figura en un
13 acuerdo de Pleno; c) La delegación lleva un componente de confianza hacia la persona en quien se delega,
14 en es sentido se presenta las siguientes propuesta: i) que la delegación recaiga en uno de los siete
15 Consejeros(as); ii) delegar en el señor Presidente; y iii) delegar en la señora Gerente General. El Pleno
16 analizado que ha sido la opinión técnica de la Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas acerca de la
17 figura de la delegación de actos en los procedimientos de compras públicas, considera prudente que la misma
18 quede para el estudio de los miembros de este colegiado y retomar su discusión en una próxima sesión. Luego
19 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por
20 recibido el memorándum y anexos referencia número UCP/PRES/ciento setenta y tres/dos mil veintitrés,
21 fechado el veintisiete de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa interina de la Unidad de Adquisiciones
22 y Contrataciones Institucional (sic); **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros la opinión técnica
23 contenida en el documento relaciona en el literal anterior; debiendo retomar su discusión en una próxima
24 sesión; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este
25 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa interina de la Unidad de Compras
26 Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**
27 **REMITE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE**
28 **LA JUDICATURA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
29 documento que contiene la “Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones -PAAC” del año dos mil
30 veintitrés; el cual es remitido a este colegiado por la Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas a efecto
31 de hacer del conocimiento la totalidad de adquisiciones que durante el año dos mil veintitrés se han proyectado

1 realizar en el Consejo Nacional de la Judicatura; cabe mencionar que dicho documento fue elaborado durante
2 la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), sin embargo,
3 por lineamientos de la Dirección Nacional de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública
4 (DINAC) dicho documento mantiene su validez. El Pleno agradece la información remitida, la cual sin duda da
5 importantes insumos a este colegiado para la toma de las decisiones y el control respectivo que este colegiado
6 debe ejercer al respecto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respetiva, el
7 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el documento consolidado de la “Programación Anual de
8 Adquisiciones y Contrataciones -PAAC” del año dos mil veintitrés; y b) Encontrándose presentes los(as)
9 señores(as) Consejeros quedaron notificado de este acuerdo para los efectos pertinentes. Así concluida la
10 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día,
11 y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

12
13
14
15
16
17
18 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

19 **PRESIDENTE**

20
21
22
23
24
25 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

26
27
28
29
30
31 **MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

1
2
3
4
5
6
7

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.